

Municipio de Arteaga, Michoacán de Ocampo

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-16010-19-1206-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1206

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 356 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	15,447.8
Muestra Auditada	15,447.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Municipio de Arteaga, Michoacán de Ocampo en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Municipio de Arteaga, Michoacán de Ocampo, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE ARTEAGA, MICHOACÁN DE OCAMPO
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DEL CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2022

Elemento del Control Interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<p>El municipio cuenta con Códigos de Ética y Conducta para los servidores públicos, así como la difusión de estos en las instalaciones del municipio y en su página de internet.</p> <p>El municipio cuenta con los medios electrónicos para recibir denuncias de posibles violaciones a las normas de los Códigos de Ética y Conducta.</p> <p>El municipio cuenta con una Ley Orgánica Municipal y un Reglamento de la Administración Pública Municipal donde se establecen las atribuciones de cada área.</p>	<p>El municipio no contó con un programa de capacitación de competencia profesional para el personal.</p> <p>El municipio no contó con un documento oficial donde se consolide el Comité de Obra Pública, adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios bienes muebles e inmuebles.</p> <p>El municipio no contó con un Comité o instancia análoga en materia de Ética e Integridad, Control Interno, Administración de Riesgos ni de Control y Desempeño.</p> <p>El municipio no contó con la formalización periódica de cumplir con el Código de Conducta por parte de los servidores públicos sin distinción de jerarquías.</p>
Administración de Riesgos	<p>El municipio cuenta con un Plan Municipal de Desarrollo (2021 – 2024)</p>	<p>El municipio no proporcionó evidencia de una evaluación de riesgos en los principales procesos y objetivos.</p> <p>El municipio no proporcionó evidencia de contar con algún lineamiento, procedimiento, manual o guía que establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción.</p>
Actividades de Control		<p>El municipio no proporcionó evidencia de contar con manuales de procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos.</p> <p>El municipio no cuenta con un programa de adquisiciones de equipos y software.</p> <p>El municipio no proporcionó evidencia de contar con un programa de mantenimiento para las computadoras, conmutadores y servidores.</p>
Información y Comunicación	<p>El municipio contó con servidores públicos encargados en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como de Contabilidad Gubernamental con su respectivo nombramiento.</p> <p>El municipio contó con los reportes del ejercicio fiscal 2022: Estado Analítico de Ingresos Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Estado de Situación Financiera Estado de flujo de efectivo</p>	<p>El municipio no contó con la evidencia de los servidores públicos responsables de la gestión en materia de Fiscalización y Rendición de Cuentas.</p>
Supervisión	<p>El municipio llevó a cabo auditorías internas.</p>	<p>El municipio no proporcionó evidencia que acredite haber realizado una autoevaluación del cumplimiento de los objetivos establecidos en su plan de desarrollo municipal.</p> <p>El municipio no proporcionó evidencia que acredite contar con los controles para revisar las actividades más susceptibles a corrupción.</p>

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno aplicado por la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 27.93 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstos no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

2022-D-16010-19-1206-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Arteaga, Michoacán de Ocampo, realice las acciones y mecanismos que deberá implementar para fortalecer el control interno, los procesos administrativos y el cumplimiento de metas y objetivos en los componentes en los que se detectaron debilidades a fin de mejorar el cumplimiento, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno más eficiente.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de Recursos

2. La Tesorería de la Federación (TESOFE), mediante la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno de Michoacán (SFyA), transfirió al municipio los recursos que recibió del FORTAMUN 2022 por 15,447.8 miles de pesos de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones de conformidad con la calendarización publicada, junto con los rendimientos financieros generados por 1.2 miles de pesos, por lo que fueron administrados de manera exclusiva en una cuenta bancaria productiva y específica, contratada para los fines del fondo; asimismo, se constató que en la cuenta bancaria del municipio se generaron rendimientos financieros por 0.1 miles de pesos al 31 de diciembre de 2022, la cual fue notificada a la SFyA para la recepción de los recursos del FORTAMUN 2022.

Destino de los Recursos

3. El Municipio de Arteaga, Michoacán de Ocampo, recibió recursos del FORTAMUN 2022 por 15,447.8 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2022; asimismo, le fueron transferidos rendimientos financieros por 1.2 miles de pesos y generó en la cuenta bancaria 0.1 miles de pesos al 31 de diciembre de 2022, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa

fecha por 15,449.1 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos del fondo se destinaron al pago de diversos requerimientos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 15,449.1 miles de pesos; lo que representó el 100.0% del total del FORTAMUN, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE ARTEAGA, MICHOACÁN DE OCAMPO
DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Rubro	Importe pagado al 31/03/2023	% del disponible	Concepto	Importe al 31/03/2023	% del disponible
Recursos destinados a los objetivos del fondo			Recursos destinados a otros conceptos		
Obligaciones Financieras	0.0	0.0			
Derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales	0.0	0.0	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Modernización de los sistemas de recaudación locales	0.0	0.0	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Mantenimiento de infraestructura	1.6	0.1			
Seguridad pública	12,740.2	82.4	Subtotal (B)	0.0	0.0
Otros requerimientos	2,706.0	17.5			
Subtotal (A)	15,447.8	100.0	Reintegros y remanentes		
			Reintegros a la TESOFE	0.0	0.0
			Remanentes en la(s) cuenta(s) bancaria(s)	0.0	0.0
			Subtotal (C)	0.0	0.0
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)	15,447.8	100.0			

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, la información proporcionada por el ente fiscalizado y los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la SHCP.

NOTA: Para efectos de los porcentajes no se consideran los rendimientos financieros.

De los recursos recibidos para el FORTAMUN 2022 del ejercicio fiscal 2022, se destinaron 12,740.2 miles de pesos para atender necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, lo que representó el 82.4% del importe total del fondo.

Integración de la Información Financiera

4. El municipio registró en su sistema contable y presupuestario los recursos del FORTAMUN 2022 por 15,447.8 miles de pesos; de igual forma, registró los rendimientos financieros transferidos por la SFyA por 1.2 miles de pesos y los generados en la cuenta bancaria al 31 de diciembre de 2022 por 0.1 miles de pesos.

5. El municipio determinó operaciones de gasto financiadas con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, a las que se les realizaron pruebas de auditoría para verificar su cumplimiento legal y normativo, las cuales integran un importe pagado de 3,459.7 miles de pesos, y se enlistan a continuación:

MUNICIPIO DE ARTEAGA, MICHOACÁN DE OCAMPO
OPERACIONES DE GASTO DEL FORTAMUN SELECCIONADOS PARA REVISIÓN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Concepto /Denominación	Rubro de gasto conforme a la LCF	Importe pagado al 31 de marzo de 2023
1	Servicios Personales	Seguridad pública	3,459.7
Total			3,459.7

FUENTE: Registros contables y presupuestarios, transferencias electrónicas, estado de cuenta bancarios, documentación comprobatoria del gasto, el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos información proporcionada por el ente fiscalizado y la información reportada en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la SHCP.

De lo anterior, se verificó que el municipio, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a las operaciones del gasto financiadas con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 que fueron seleccionadas para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; que las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestarias específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); que dichos registros se encontraron respaldados en la documentación original que cumple con los requisitos fiscales, y mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por Internet” de la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría; asimismo, se comprobó que los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios; sin embargo, no fueron cancelados con un sello con la leyenda de “operado” en donde se identificara el nombre del fondo y el ejercicio fiscal al que corresponde; además, se verificó que el municipio registró presupuestariamente, recursos del FORTAMUN 2022 en el rubro de servicios personales por 3,835.0 miles de pesos y de acuerdo con el registro contable existe una diferencia menor por 375.3 miles de pesos, por lo que se determinó que no registraron de manera armónica y delimitada las operaciones presupuestarias.

La Contraloría Municipal de Arteaga, Michoacán de Ocampo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CM/EXP.001/ASF/FOR/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

6. El municipio, a través de su página oficial de internet, puso a disposición del público de manera trimestral y al término del ejercicio fiscal, el monto de los recursos recibidos del FORTAMUN 2022 de acuerdo con los lineamientos de información que publica el CONAC y al no destinar recursos para obra, no se registró ningún proyecto.

7. El municipio, mediante la Tesorería Municipal, reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, destino del gasto y los indicadores de los recursos del FORTAMUN 2022, a través de las Carpetas del Ejercicio del Gasto, Destino del Gasto e Indicadores y se hicieron del conocimiento a la sociedad mediante su página de internet y en el periódico oficial del Gobierno; sin embargo, los montos reportados a la SHCP al cuarto trimestre no son congruentes con los registros contables y presupuestarios presentados en el Estado Analítico del Presupuesto de Egresos por Capítulo del Gasto 2022.

La Contraloría Municipal de Arteaga, Michoacán de Ocampo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CM/EXP.001/ASF/FOR/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Servicios Personales

8. La documentación soporte de los pagos por concepto de servicios personales con recursos del FORTAMUN 2022 permitió comprobar de manera razonable que está soportada en el total del personal, con la plantilla y listas de raya autorizadas por el H. Cabildo del Ayuntamiento de Arteaga, Michoacán, mediante el Acta de Sesión Ordinaria, número 17 del 31 de diciembre de 2021 y 02 del 10 de enero de 2022.

9. El municipio pagó sueldos al personal con recursos del FORTAMUN 2022, los cuales se ajustaron al tabulador autorizado por el H. Ayuntamiento de Arteaga, Michoacán, mediante Acta de Sesión Ordinaria, Número 17, de fecha 31 de diciembre de 2021, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado, Tomo CLXXX, Número 21, de fecha 28 de abril de 2022; asimismo, los pagos por concepto de prestaciones y compensaciones se efectuaron de conformidad con lo autorizado.

10. El H. Ayuntamiento de Arteaga, Michoacán, realizó las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) del personal por 184.2 miles de pesos, las cuales fueron enteradas en tiempo y forma al Servicio de Administración Tributaria (SAT); y de éstas, 14.0 miles de pesos fueron con recursos del FORTAMUN 2022; asimismo, el municipio realizó las retenciones del Impuesto Sobre Nómina (ISN) del personal por 118.5 miles de pesos y fueron enteradas en tiempo y forma a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno de Michoacán de Ocampo.

11. El municipio no formalizó la contratación de personal eventual ni de honorarios con recursos del FORTAMUN 2022.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Municipio de Arteaga, Michoacán de Ocampo, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022 por 15,447.8 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2022, el Municipio de Arteaga, Michoacán de Ocampo, recibió recursos del fondo por 15,447.8 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 1.3 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 15,449.1 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2022 se destinaron al pago de diversos requerimientos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 15,447.8 miles de pesos, lo que representó el 100.0% del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados; por lo cual, es necesario que rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes con lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo que fueron seleccionados para su revisión, el Municipio de Arteaga, Michoacán de Ocampo, incurrió en inobservancias, principalmente en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo en el ejercicio fiscal 2022 fue reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, se hizo del conocimiento de sus habitantes; sin embargo, no se conciliaron las cifras reportadas al cuarto trimestre con los registros contables y presupuestarios del Estado Analítico del Presupuesto de Egresos por Capítulo del Gasto 2022.

Respecto al destino de los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, se determinó que cumplieron de forma razonable, ya que el municipio destinó el 82.4% de los recursos pagados a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, el 1.6% a mantenimiento de infraestructura, y el 17.5% a la satisfacción de otros requerimientos, con lo que se atendieron los conceptos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el Municipio de Arteaga, Michoacán de Ocampo, realizó una gestión eficiente, transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número 003/2024 de fecha 18 de enero de 2024, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se considera como no atendido el resultado número 1.



Arteaga, Michoacán a 18 dieciocho de enero de 2024 dos mil veinticuatro.



AYUNTAMIENTO DE ARTEAGA, MICHOACÁN
DEPTO: CONTRALORÍA MUNICIPAL
OFICIO: 003/2024

ASUNTO: COMUNICADO DE INICIO DE INVESTIGACIÓN

L.C. OCTAVIO MENA ALARCÓN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA A LOS
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B" DE LA
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
P R E S E N T E.



En relación con el oficio recibido con folio DAGF" B3" /0251/2023 el pasado 04 cuatro de diciembre del año 2023 dos mil veintitres; mediante el cual la LIC. LEONOR ANGELICA GONZÁLEZ VELÁZQUEZ, Directora de la Auditoría de la ASF, hace del conocimiento de los resultados finales y observaciones preliminares al Municipio de Arteaga, Michoacán, de la cual se desprende observaciones de la auditoría Numero: 1206, título: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ordenada a la Cuenta Pública del Municipio de Arteaga Michoacán del ejercicio Fiscal 2022.

En virtud de lo anterior, le comunico que mediante el acuerdo de trámite de este Órgano Interno de Control de fecha 04 cuatro de diciembre del año 2023 dos mil veintitres y con motivo de las observaciones preliminares a que se refiere en el escrito, este Órgano Interno de Control de este H. Ayuntamiento de Arteaga, Michoacán, apertura del expediente CM/EXP. 001/ASF/FOR/2024 en el cual se llevarán a cabo las investigaciones correspondientes, para determinar la existencia o no de hechos presuntamente irregulares, por lo cual, este Órgano Interno de Control denomino esta investigación como:

Resultado 5:

"Por la omisión a la cancelación de un sello con la leyenda de "operado" donde se identificará el nombre del fondo y el ejercicio fiscal al que corresponde en la documentación comprobatorio original del gasto y por no realizar conciliaciones de los registros presupuestarios con los contables, correspondiente al ejercicio fiscal 2022".



Calle Aldama #1 Col. Centro C.P. 60920
(753) 54 101 66 753 54 101 68
ayuntamiento@arteagamichoacan.gob.mx
www.arteagamichoacan.gob.mx



Resultado 7:

“Por no conciliar las cifras reportadas a la SHCP al cuarto trimestre con los registros contables y presupuestarios del Estado Analítico del Presupuesto de Egresos por Capitulo del Gasto 2022 del municipio a la misma fecha”.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 108, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción II, 8, fracción II, 10 párrafo segundo, 90, 91, 99, y 100 tercer párrafo primero y demás relativos y aplicables de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 109, párrafo primero y 134 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Esta autoridad, debe guardar estricta, serva y confidencialidad, sobre las actuaciones y datos que se tengan conocimiento, pudiendo revelarse únicamente a las partes que participen en la aplicación de un procedimiento para el fincamiento de responsabilidades, por lo que, para salvaguardar el derecho a la protección de datos de los involucrados en el presente asunto, se determina como medida de seguridad mantener en confidencialidad los referidos datos.

Sin otra en particular, reciba un cordial saludo.



ATENTAMENTE

CONTRALORÍA
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
DE ARTEAGA, MICH. 2021-2024

LIC. JUAN DANIEL TOLENTINO DIRCIO

AUTORIDAD INVESTIGADORA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE ARTEAGA, MICHOACÁN.



Calle Aldama #1 Col. Centro C.P. 60920
(753) 54 101 66 753 54 101 68
ayuntamiento@arteagamichoacan.gob.mx
www.arteagamichoacan.gob.mx

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno
2. Transferencia de Recursos
3. Destino de los Recursos
4. Integración de la Información Financiera
5. Transparencia en el Ejercicio de los Recursos
6. Servicios Personales

1.- Control interno: Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos: Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos: Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuentas bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera: Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Transparencia en el ejercicio de los recursos: Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

6.- Servicios personales: Se verificó que la documentación soporte de los pagos por concepto de servicios personales con recursos del fondo permite comprobar de manera razonable que esté soportado el total del personal pagado en nominas con la plantilla autorizada en la entidad fiscalizada y, en su caso, del personal eventual; se verificó que no se realizaron pagos superiores a los establecidos en el tabulador autorizado, que se realizaron las retenciones de impuestos y su entero correspondiente ante las autoridades competentes; en el caso de los pagos realizados al personal contratado por honorarios permite comprobar de manera razonable que se encuentran soportados en los contratos correspondientes, que no se pagaron importes mayores a los estipulados en éstos, que existió la justificación de su contratación y que se realizaron las retenciones y enteros por concepto de impuestos.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Arteaga, Michoacán de Ocampo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, artículo 77.

Reglamento Interior de la Contraloría Municipal de Arteaga, Michoacán, artículos 6, 8, 9 y 12.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.